

la despedida de dho. Panadero, por qualquier causa, ó
motivo que tuviere para solo el efecto, de que no pudiere pedir
al Posito, les subministrare de su Trigo.

Deseo esp^{to} sea muy correspond.^{te} el q^e. al dñm
de dha. Casa Posito se aumente su salario, quise le señala
por la referida Instrucción, con respecto á el trabajo que
le produce la dñm. del Camarafe que se cobra en el Piso
vado de dha. Casa Posito á veneficio de su Caudal, como propio
que es suyo, y que valga de su producto, el q^e se le considere.
Y atendiendo á la ocasión tan favorable quise ha presentado
de mandarle por S. Excc. acuerde V.S. lo q^e tenga p^r mas
comben. á perpetuar el mayor veneficio del Posito, y Co-
mun, procedo á proponer el arbitrio q^e me ha parecido
comben. se consulte, á la Superiora Jurificaciōn de
S. Excc. y es el sig^{te}

Queda sentado, ser Propio de dha. Casa Posito, el
referido Xamo de Camarafe p^r el q^e se cobra cinco m^m p^r fan.
dels q^e se encierran en dho. Piso vado; Y hago supuesto, q^e
en el, q^e en su Antepuerta, lleva V.S. los dños. de sus dos
Propios de Almudinage, y Medida, en esta forma; Por el
primero, la 16^a parte de un Zelém, por fan. de Trigo; Y por el
el Segundo, tres m^m p^r la Medida de cada fan. Detodos gra-
nos de Entrada, y otros tres p^r la de Salida: Cuios dos Propios
están Arrendados: Y siendo cierto, q^e un mismo trabajo,
cuidado, y gasto, se pueden llevar en estos Propios poni-
sdo, como unidos con el referido del Camarafe, y demodo